

RESOLUCIÓN TEL-012-01-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

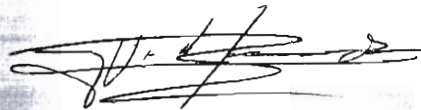
CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
0013803										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 33.48					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 19.58					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privado					
NOTAS:		1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.								
CIRCUITO 1										
CARACTERISTICAS TECNICAS										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	488.22500	494.22500	12.50	10.00	11K0F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-LOS RIOS	33.48	19.58
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud	
1	SNB1644	REPETIDOR-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRO AZUL			2°55'29"S	79°57'28.08"W	
2	SMB0413	FUA-002	GUAYAS	DURAN	KM 4.5 VIA DURAN - TAMBO			2°11'5"S	79°49'31"W	
3	SMB0882	FUA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	KM 4.5 VIA A SAMBORONDON (URB. SAN ISIDRO)			2°5'25"S	79°52'6"W	
ESTACIONES REPETIDORAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gain de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC242117	SNB1644	DECIBEL 09-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA CDR-700	431.69	

ESTACIONES FIJAS (2)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo		RNI	
1	HC242120	SMB0413	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100			
2	HC242119	SMB0882	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100			
ESTACIONES PORTATILES (20)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC242121	MOTOROLA PRO-5150	2	HC242122	MOTOROLA PRO-5150	3	HC242123	MOTOROLA PRO-5150	4	HC242136	MOTOROLA PRO-5150
5	HC242138	MOTOROLA PRO-5150	6	HC242139	MOTOROLA PRO-5150	7	HC242140	MOTOROLA PRO-5150	8	HC242167	MOTOROLA PRO-5150
9	HC242168	MOTOROLA PRO-5150	10	HC242169	MOTOROLA PRO-5150	11	HC242170	MOTOROLA PRO-5150	12	HC242171	MOTOROLA PRO-5150
13	HC242172	MOTOROLA PRO-5150	14	HC242173	MOTOROLA PRO-5150	15	HC242174	MOTOROLA PRO-5150	16	HC242175	MOTOROLA PRO-5150
17	HC242176	MOTOROLA PRO-5150	18	HC242177	MOTOROLA PRO-5150	19	HC242178	MOTOROLA PRO-5150	20	HC242179	MOTOROLA PRO-5150

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 10 de Enero de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL